



**GOBIERNO REGIONAL**  
REGIÓN DE COQUIMBO

## resolución(e) N°

### ***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público año 2.024;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros;
- El Decreto Supremo N°44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, N° 168/2.013, N° 210/2.014, N° 189/2.015, N° 142/2.016, N° 86/2.020 y N° 100/2.022;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución N° 76, de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que aprobó el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo, año 2.024;
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 318, de fecha 24 de enero de 2.024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.024 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta N° 2.371, de fecha 19 de julio de 2.021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra n), del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, modificada por la Resolución Exenta N° 4.629 de fecha 20 de noviembre de 2.023, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZJKHZJ-186>

Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra m), del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;

- La Resolución Exenta N° 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º, letra f) del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.149, de fecha 03 de septiembre de 2.021, modificada mediante Resolución Exenta N° 4.582, de fecha 14 de diciembre de 2.021, y, Resolución Exenta N° 2.475, de fecha 24 de mayo de 2.022, que establece las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo bus estándar red determinado en el artículo 7º, del decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- Las Resoluciones N° 7/2.019 y N° 14/2.022, ambas de la Contraloría General de la República:

### ***teniendo presente:***

- La personería de doña **KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA**, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021;

### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE**, las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo año 2.024, Formularios de Postulación y Anexos; cuyos textos son los siguientes:

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2024**

### **1. GENERALIDADES**

#### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

A su vez, la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024, estableció en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 03, la cual en su literal b), autoriza por el año 2024, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.378.



Asimismo, en la glosa 07 se señala que para la ejecución del programa no será requisito previo que los vehículos destinados al transporte público remunerado de pasajeros tengan la antigüedad operativa señalada en dicha ley, ni tampoco, la señalada en la ley N° 21.405, de 2021, en su artículo 73°.

Por otro lado, en la misma glosa, se establece que, los vehículos beneficiados no podrán realizar los servicios especiales, definidos en el decreto supremo N° 88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o en el decreto que lo reemplace, en los días hábiles del período establecido. En caso de que un vehículo beneficiado realice un servicio especial, el beneficiario deberá restituir un 10% de la suma percibida por cada servicio especial realizado; prevaleciendo la aplicación de dicha sanción por sobre aquella establecida en el artículo 73° de la ley N° 21.405.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento. En este contexto, el **Gobierno Regional de Coquimbo** ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año **2024**.

## 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.



- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, N° 142, de 2016, N° 86, de 2020 y N° 100, de 2022, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. **SEREMITT:** Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.
- o. **Vehículo entrante eléctrico:** El bus, minibús o taxibús que cuenta con motor eléctrico puro, entendiéndose como tal aquel vehículo impulsado exclusivamente por energía eléctrica y que ingresa en sustitución de un vehículo saliente al Programa Especial.
- p. **Unión Temporal de Postulantes (UTP):** agrupación de personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras, que se agrupan con la sola finalidad de optimizar su acceso al financiamiento, adquisición y mantención de buses eléctricos; de modo tal que cada uno de sus integrantes es propietario de uno o más vehículos salientes y entrantes y que conjuntamente y como un postulante único, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial; independizándose una vez adjudicados los beneficios a los que han postulado. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de la Unión Temporal de Postulantes, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad, persona o personas propietarias del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, determinado según el presente reglamento. El Ministerio a través de la Resolución Exenta N°2702, de 2021, y sus modificaciones, estableció que la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes es de 4 buses.
- q. **Informe de Proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE):** Informe que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio. El Ministerio a través de la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, estableció la información mínima que deberá contener este Informe.



## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2024

### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Coquimbo, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar en a la página web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

([https://dtp.mtt.gob.cl/RNF\\_Consulta/RTF/Consulta/Beneficiario](https://dtp.mtt.gob.cl/RNF_Consulta/RTF/Consulta/Beneficiario))

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la Primera y Segunda etapa, estarán disponibles en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl)

[https://www.gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/renueva\\_tu\\_micro.html](https://www.gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/renueva_tu_micro.html)

### 2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Coquimbo otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°318, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones** y sus modificaciones

Para las convocatorias iniciadas en el **año 2024** los montos son los siguientes:

a) **Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas.** (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante										
		2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016 o inferior	
Año de Fabricación Vehículo saliente	2015	15,24										
	2014	15,24	15,24									
	2013	15,15	15,15	13,08								
	2012	14,94	14,94	11,57	10,72							
	2011	14,53	14,53	11,30	10,58	9,77						
	2010	14,02	14,02	10,82	10,17	9,53	8,93					
	2009	13,71	13,71	10,36	9,86	9,27	8,75	8,09				
	2008	13,03	13,03	9,71	9,21	8,78	8,27	7,73	7,21			
	2007	11,91	11,91	8,58	8,24	7,85	7,46	6,97	6,62	6,27		
	2006 o inferior	11,06	11,06	7,71	7,44	7,26	6,97	6,69	6,43	6,14	5,89	



b) **Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 0 y 38 plazas inclusive.**  
(Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																
		2025 y 2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011 o inferior			
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2025 y 2024	20,85																
	2023	20,95																
	2022	23,14																
	2021	25,13																
	2020	26,93																
	2019	28,47																
	2018	29,81																
	2017	30,91																
	2016	31,82																
	2015	32,56																
	2014	33,08																
	2013	33,37	29,29															
	2012	33,46	27,12	25,15														
	2011	33,25	27,12	25,41	23,53													
	2010	32,74	26,77	25,15	23,53	22,01												
	2009	31,76	25,84	24,51	23,15	21,75	20,14											
	2008	30,41	24,73	23,48	22,39	21,08	19,77	18,40										
	2007	28,50	23,11	22,07	21,08	20,04	18,81	17,71	16,45									
	2006	26,42	21,07	20,18	19,39	18,46	17,49	16,49	15,46	14,42								
	2005	23,79	18,69	18,01	17,31	16,48	15,73	15,02	14,08	13,17	12,35							
2004	22,83	17,39	16,74	16,11	15,49	14,81	14,13	13,44	12,71	11,98	11,09							
2003	20,83	15,03	14,49	14,05	13,64	13,04	12,44	11,95	11,32	10,69	10,04	9,32						
2002	17,70	11,38	11,09	10,73	10,39	10,05	9,69	9,31	8,75	8,39	7,96	7,35	6,78					
2001 o inferior	13,03	6,41	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	



c) **Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 39 y 67 plazas inclusive.**  
(Montos expresados en millones de pesos):

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																	
		2025 y 2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2025 y 2024	29,74																	
	2023	29,89																	
	2022	33,08																	
	2021	35,92																	
	2020	38,43																	
	2019	40,64																	
	2018	42,59																	
	2017	44,20																	
	2016	45,48																	
	2015	46,50																	
	2014	47,26																	
	2013	47,68	41,81																
	2012	47,83	38,70	35,92															
	2011	47,44	38,70	36,31	33,58														
	2010	46,79	38,19	35,92	33,58	31,45													
	2009	45,37	36,90	35,03	33,08	31,07	28,79												
	2008	43,42	35,32	33,56	31,96	30,12	28,21	26,28											
	2007	40,75	32,97	31,58	30,12	28,64	26,87	25,30	23,45										
	2006	37,73	30,11	28,80	27,71	26,36	24,98	23,54	22,06	20,60									
	2005	34,01	26,68	25,74	24,77	23,54	22,52	21,44	20,14	18,77	17,64								
2004	32,62	24,82	23,96	23,02	22,07	21,15	20,19	19,18	18,17	17,10	15,79								
2003	29,75	21,46	20,67	20,07	19,49	18,63	17,76	17,09	16,21	15,27	14,31	13,32							
2002	25,28	16,26	15,79	15,35	14,84	14,34	13,84	13,27	12,50	11,93	11,37	10,55	9,69						
2001 o inferior	18,61	9,16	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12				



d) **Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas.**  
(Montos expresados en millones de pesos):

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																	
		2025 y 2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2025 y 2024	38,68																	
	2023	38,82																	
	2022	42,97																	
	2021	46,68																	
	2020	49,96																	
	2019	52,87																	
	2018	55,34																	
	2017	57,45																	
	2016	59,15																	
	2015	60,45																	
	2014	61,42																	
	2013	61,97	54,33																
	2012	62,16	50,34	46,72															
	2011	61,69	50,34	47,20	43,66														
	2010	60,79	49,66	46,72	43,66	40,87													
	2009	58,97	47,97	45,53	42,98	40,39	37,41												
	2008	56,45	45,94	43,63	41,58	39,16	36,69	34,14											
	2007	52,98	42,88	41,01	39,16	37,20	34,92	32,90	30,51										
	2006	49,06	39,12	37,45	36,03	34,28	32,48	30,63	28,70	26,78									
	2005	44,19	34,70	33,46	32,18	30,60	29,27	27,90	26,16	24,39	22,94								
2004	42,40	32,27	31,11	29,96	28,76	27,52	26,25	24,95	23,63	22,24	20,54								
2003	38,68	27,92	26,87	26,12	25,33	24,21	23,12	22,23	21,05	19,85	18,60	17,31							
2002	32,87	21,16	20,57	19,93	19,29	18,63	17,99	17,27	16,26	15,53	14,77	13,71	12,61						
2001 o inferior	24,20	11,91	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	

Los montos de valor de compra señalados en los literales b), c) y d) serán válidos, siempre y cuando, se cumpla que, los vehículos entrantes tengan una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 120 meses, según lo señalado en el artículo 5, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, no se exigirá la mencionada diferencia de antigüedad mínima. En estos casos, dichos vehículos entrantes deberán ser nuevos, según lo establecido en el referido artículo 5 y podrán optar a los siguientes incentivos adicionales, si así corresponde según lo indicado en el artículo 7, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

**IAU = Incentivo de Acceso Universal**, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características que lo hagan utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, según lo establecido en las Resoluciones Exentas N°172, de 2018, y N°2371, de 2022, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual corresponderá a un monto único de: **\$15.330.000.-**

**BER = Bus estándar red**, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características establecidas en las Resoluciones Exentas N°3149, de 2021, N°4582, de 2022, y N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: **\$36.780.000.-**

Además de estos incentivos, si el vehículo entrante es eléctrico, se podrá sumar el bono Bus Eléctrico (BE) reajustado según lo aprobado por el Ministerio de Hacienda lo que será establecido en Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### 2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

Al momento de iniciar la presente Convocatoria, se encuentran disponibles M\$1.977.700, imputables al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 del Presupuesto de Inversión Regional año 2024, para la Aplicación de la letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley 20.378. Asimismo, el GORE podrá tener la flexibilidad, si es necesario, para redistribuir los recursos entre los Programas Renueva Tu Micro y Renueva Tu Colectivo, de acuerdo a la evolución de ambos Programas, en sus respectivas Convocatorias. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, podrá redistribuir estos recursos en el ejercicio presupuestario del año siguiente y si la Ley de Presupuestos de ese mismo año, contemple recursos para tales efectos, tomando en consideración: la vigencia de la Ley 20.378, la estructura del Programa la cual está dividida en dos etapas de postulación, la vigencia de los certificados de selección establecida para la presente convocatoria y la pertinencia de los criterios de priorización de postulaciones que podrían ser beneficiarias del valor de compra.

### 2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, éstos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en la primera etapa de postulación, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.



### 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, o la Unión Temporal de Postulantes (UTP) conformada por personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

#### 3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2024 Región de Coquimbo**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria o el Informe de Proyecto IPVE actualizado con la información de los vehículos entrantes eléctricos, según sea el caso:

##### 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante o de los integrantes de una UTP, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Coquimbo
- c. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- d. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

##### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2024 – Región de Coquimbo**, llenado y firmado por el postulante. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto IPVE, según lo señalado en la letra g. de este apartado.



- b. **Fotocopia legible del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Coquimbo, con fecha de vencimiento no superior a los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación.** Además, la SEREMITT verificará y acreditará, el requisito señalado en el punto 3.1.1. letra b), asociado a este antecedente, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse a la postulación.
- c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante,** o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a **30 días corridos,** al momento de la postulación. No se aceptará Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes con nombre de dueño distinto al del postulante, o con limitaciones al dominio.
- d. **Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores,** del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica,** de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación. En el caso que de manera extraordinaria y complementaria, se presente un certificado de Inspección visual, esto será evaluado por la SEREMITT
- e. **Fotocopia legible del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores,** del vehículo saliente.
- f. **Declaración Jurada Notarial** de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 1.**
- g. Si la renovación se hará por vehículos entrantes eléctricos y a través de una Unión Temporal de Postulantes, ésta deberá presentar, el **Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio,** según lo definido en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- h. Si el postulante corresponde a una persona natural, debe adjuntar **fotocopia legible por ambos lados de la cédula de identidad vigente;** y si es una persona jurídica, deberá adjuntar lo siguiente:
- Fotocopia del Rol Único Tributario;
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
  - Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, presentar **certificado de vigencia y de los estatutos actualizados,** ambos emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.



- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente legible de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

**En caso de existir copropiedad o comunidad sobre el vehículo saliente**, según información consignada en el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes, se deberá adjuntar un poder notarial de representación para que un copropietario o comunero actúe en nombre de todos para efecto de la participación en este Programa, en donde debe quedar de manera explícita la facultad de percibir y cobrar el beneficio asociado a la renovación. Este documento deberá adjuntarse al **Anexo N°1**, junto a la fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante y los representados.

**En caso excepcional de que algún postulante, propietario de un vehículo saliente, se encuentre imposibilitado de presentar su postulación al Programa por alguna razón de fuerza mayor**, podrá actuar bajo representación de un tercero, sólo para efectos de formalizar la postulación, para lo cual deberá presentar un poder notarial que lo faculte para dicho trámite. De todas formas, dada la excepcionalidad de dicha circunstancia, estos casos serán analizados en la SEREMITT para determinar su ingreso o no al Programa.

**Si se trata de una UTP compuesta por personas naturales**, deberán presentar:

- Fotocopia de la cédula de identidad vigente de cada uno de sus integrantes.
- Mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según **Anexo N° 6**.
- Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.
- Garantía(s) por el 50% del monto de subsidio al cual postulan.
- Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo definido en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Si se trata de una UTP compuesta por personas jurídicas**, deberán presentar un mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según **Anexo N° 6** y los siguientes documentos para cada uno de los integrantes:

- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, presentar **certificado de vigencia y de los estatutos actualizados**, ambos emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;



- Fotocopia de la cédula de identidad vigente de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado.
- Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.
- Informe de Proyecto según lo indicado en el literal n), del artículo 3, del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Para la UTP compuesta por personas naturales o compuestas por personas jurídicas**, los instrumentos de garantías señalados precedentemente podrán constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: Gobierno Regional de Coquimbo

Rol Único Tributario: 72.225.700-6

La o las boletas de garantía deberán tener la siguiente glosa: “Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva Tu Micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones”.

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva Tu Micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva una póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago de la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencial o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o el beneficiario corresponda a un órgano de la Administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.



- i. **Si el postulante o la UTP requiere que el pago del valor de compra**, señalado en el punto 2.2 del presente llamado **sea entregado a un tercero**, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional. En caso excepcional que el postulante, de manera justificada, requiriera modificar lo mandatado, ya habiendo presentado Anexo 2 previamente, deberá informarlo oficialmente a la SEREMITT por escrito para su análisis, lo cual se podrá efectuar solamente en una sola oportunidad. Se debe señalar además, que en caso que el postulante ingresa al Programa es arrendatario con opción de compra, y por tanto haya presentado un mandato según Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, esto excluye la posibilidad de presentar el Anexo N° 2.
- j. **Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal**, deberá adjuntar lo siguiente:
- j1) Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelto 2 de la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
  - j2) Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
  - j3) Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**. (Ver Anexo 5).
- \*\* Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en este literal.**

Si aún no ha adquirido el vehículo entrante: certificado emitido por el carroceros, que indique que el vehículo a adquirir corresponde a uno con Acceso Universal según exigencias de la Resolución Exenta N° 172/2018 y 2371/2021 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- k. **Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y son estándar red**, deberá adjuntar lo siguiente:
- k1) Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - k2) Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
  - k3) Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - k4) Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (**Ver Anexo 8**).



**\*\* Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.**

- I. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos y son estándar red, deberá adjuntar **ANEXO N° 9: DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS DIÉSEL ESTÁNDAR RED O ELÉCTRICO ESTÁNDAR RED**
- m. **Set de fotos en donde se aprecie claramente el nro. de chasis y el nro. del motor que posee el vehículo saliente.** Estos dos números deben coincidir con los números de chasis y de motor indicados en el Certificado de Revisión Técnica y Certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes de Registro Civil. De existir una diferencia entre números indicados en los documentos y en físico, el postulante se debe encargar de aclararlas con la entidad correspondiente (Certificado de Inspección visual emitido por una Planta de Revisión Técnica Autorizada o Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes de Registro Civil, según corresponda). Estos documentos serán revisados por la SEREMITT para evaluar continuidad de la postulación al Programa.

**Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y e.** aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., f., g., h., i., y las letras j., k., y l., si así correspondiera, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción del vehículo saliente por parte del Chatarrizador.

### 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, ya adquirido, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2024 Región de Coquimbo**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria, o el Informe de Proyecto IPVE actualizado con la información de los vehículos entrantes eléctricos, según sea el caso.

#### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante o de los integrantes de una Unión Temporal de Postulantes.

**\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.**



- b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, propiedad del postulante, o de los integrantes de una UTP en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. **Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, señalado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses.**

### 3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. **Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2024– Región de Coquimbo**, llenado y firmado por el postulante. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto IPVE actualizado con la información de los vehículos entrantes eléctricos.
- b. **Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo**, correspondiente a la actual Convocatoria.



- c. **Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes**, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
  
- d. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, o vehículos entrantes eléctricos, a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación.** Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]. En el caso que en la proximidad del término total del plazo segunda etapa, aún no se encuentre tramitado este documento, se permitirá adjuntar la Solicitud de Primera Inscripción del Vehículo Entrante en Registro Civil, o la Solicitud de Transferencia, en la espera de obtener el certificado de inscripción y anotaciones vigentes definitivo del vehículo entrante, el cual se podrá entregar con posterioridad a la entrega del sobre de postulación segunda etapa, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de esta fecha, si demora más tiempo, se consultará a Registro Civil y se analizará por parte de la SEREMITT y el GORE.
  
- e. **Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.**
  
- f. **Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Coquimbo.** Si por alguna razón justificada dicho documento no pudiese ser emitido por la Unidad de Registro de manera oportuna, antes del plazo Segunda Etapa establecido en la presente Convocatoria, se podrá adjuntar adicionalmente el acto administrativo (Resolución u otro) que acredite dicha inscripción vigente en el Registro, que dé cumplimiento al requisito 3.2.1 b).
  
- g. **Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.** O de los vehículos entrantes eléctricos, donde no se exigirá cálculo de capacidad. Para el caso de buses entrantes nuevos sin uso, el valor de la capacidad deberá ser realizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), según lo señalado en la Res. Ex N° 2331/2011 del Ministerio. En el caso que de manera extraordinaria y complementaria, se presente un certificado de Inspección visual, esto será evaluado por la SEREMITT.
  
- h. **Fotocopia legible del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos.**



- i. **Certificado de cancelación de la inscripción del (los) vehículo(s) saliente en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil.** En el caso que en la proximidad del término total del plazo segunda etapa, aún no se encuentre tramitado este documento, se permitirá adjuntar la Solicitud de Cancelación del Vehículo Saliente en Registro Civil, en la espera de obtener el certificado de inscripción y anotaciones vigentes definitivo del vehículo saliente, el cual se deberá entregar con posterioridad a la entrega del sobre de postulación segunda etapa, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de esta fecha, si demora más tiempo, se consultará a Registro Civil y se analizará por parte de la SEREMITT y el GORE.
- j. **Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.** Si por alguna razón justificada dicho documento no pudiese ser emitido por la Unidad de Registro de manera oportuna, antes del plazo Segunda Etapa establecido en la presente Convocatoria, la SEREMITT lo adjuntará de manera posterior, previo al envío de los antecedentes al Gobierno Regional, por lo que podrá tener fecha de emisión posterior a la de postulación. Este documento deberá ser tramitado con la debida antelación por el postulante o quien corresponda ante la SEREMITT y adjuntarlo al set de antecedentes en el sobre de postulación.
- k. **Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos,** la siguiente información:
- RUT y razón social del Operador de transporte
  - RUT y razón social del operador tecnológico
  - Fecha de instalación
  - PPU
  - Número de serie del dispositivo AVL
  - Modelo y marca del dispositivo AVL
- \* -opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)
- \* -opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico
- l. **Declaración jurada según Anexo N° 7,** que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal** y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:
- m1. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
- m2. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.



**m3.** Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. **(Ver Anexo 5).**

**\*\*Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en este literal.**

**n.** Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:

**n1.** Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**n2.** Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.

**n3.** Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**n4.** Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. **(Ver Anexo 8).**

**\*\*Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.**

**o.** Si se trata de vehículos entrantes eléctricos deberá presentar el permiso TE6 otorgado por la SEC para el centro de carga o electroterminal.

**p.** En caso que no haya sido presentado en la primera etapa de postulación, y el postulante o la UTP requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

En caso excepcional que el postulante, de manera justificada, requiriera modificar lo mandatado, ya habiendo presentado Anexo 2 previamente, deberá informarlo oficialmente a la SEREMITT por escrito para su análisis, lo cual se podrá efectuar solamente en una sola oportunidad.

Se debe señalar además, que en caso que el postulante ingresa al Programa es arrendatario con opción de compra, y por tanto haya presentado un mandato según **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, esto excluye la posibilidad de presentar el **Anexo N° 2**.

**q.** **Formulario para autorizar al Gobierno Regional la transferencia electrónica** (en el caso que la postulación curse de manera exitosa con la aprobación final), debidamente llenado y firmado por el postulante, con letra legible. Ver **Anexo N° 10**. Este antecedente no constituye un documento de admisibilidad para esta etapa de Programa, solamente es informativo. Sin embargo, deberá formar parte de los antecedentes que ingresan a esta etapa del Programa.



## 4. ETAPAS Y PLAZOS

### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a **días corridos**, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### 4.2 Cronograma

#### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Coquimbo, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la SEREMITT, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria a la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **01 de ABRIL de 2024 hasta el 17 de MAYO de 2024**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:30 hrs., en Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena.

Cada postulación a esta etapa del Programa, deberá ser presentada dentro de un SOBRE tamaño OFICIO cerrado rotulado con la información indicada en Anexo N° 11, en Oficina de Partes de la SEREMITT en el plazo establecido en el párrafo precedente.

Todas aquellas postulaciones a esta etapa del Programa que ingresen el último día del plazo para postular, la Oficina de Partes de la SEREMITT registrará fecha y horario de recepción en el sobre que contendrá el Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2024 – Región de Coquimbo y antecedentes solicitados.

#### c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia de esta etapa del Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional de la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena, de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 12:30 hrs. No obstante, se establece que para todo efecto legal, el responsable de todos los antecedentes que se adjuntan al Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación – Convocatoria 2024 Región de Coquimbo, en esta etapa del Programa, es el postulante.



Una vez que el postulante haya entregado su postulación a esta Primera Etapa de Postulación, en la Oficina de Partes de la SEREMITT, no podrá realizar ningún tipo de consulta en la Unidad de Transporte Público Regional, por cuanto ya habrá iniciado el proceso de postulación y deberá esperar el Resultado de la Primera Etapa, según lo señalado en el punto 4.2 letra f) de las presentes bases de convocatoria.

d) **Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta primera etapa, profesionales de la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la SEREMITT, verificarán la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en esta etapa de postulación al Programa, y para efectos de determinar su admisibilidad, procederá con el proceso de revisión de requisitos y antecedentes requeridos, verificación de la veracidad de la documentación presentada y su vigencia cuando corresponda. Para este efecto, se entenderá por fecha de postulación primera etapa, a la fecha de recepción consignada en el sobre que contendrá el Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2024 – Región de Coquimbo y antecedentes solicitados.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través de la SEREMITT, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación, las vías de respuesta serán a través de correo electrónico, a la oficina de partes (partescoq@mtt.gob.cl) de esta SEREMITT. En caso que sea necesario, según lo disponga la SEREMITT, podrá entregar mismos antecedentes enviados por correo electrónico en el plazo establecido, en formato original, en Oficina de Partes de la SEREMITT.

**Si el Formulario N°1 de postulación no contiene un correo electrónico de contacto, se entenderá que dicho postulante desiste de subsanar posibles errores u omisiones en los términos señalados en el párrafo precedente. Los datos de contacto deben corresponder al postulante, y adicionalmente en caso que el postulante lo requiera, señalar datos de contacto de la Línea a la cual pertenece en los respectivos Formularios de Postulación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.**

e) **Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra**

Las postulaciones admisibles a la primera etapa del Programa, serán seleccionadas (aprobadas) y ordenadas según los siguientes criterios de prioridad, aplicados en el orden que se enumeran, y tomando en consideración lo señalado en el apartado 2.3 de las presentes bases de convocatoria.

**1.-Postulantes que tengan su Certificado de Primera Etapa emitido por Gobierno Regional, en alguna convocatoria anterior y, que tengan el Certificado de Recepción del vehículo saliente otorgado por un chatarrizador autorizado, ordenados por mayor antigüedad del vehículo saliente.**

**2.-Postulantes con vehículos entrantes ya adquiridos e inscritos en el Registro Nacional de Transporte como Transporte Público Rural o Urbano, ordenados por mayor antigüedad del vehículo saliente (fecha de inscripción en RVM de Servicio de Registro Civil)**



3.-**Postulantes con vehículos salientes, cancelados o por cancelar al 31/12/2024**, ordenados por mayor antigüedad del vehículo saliente (fecha de inscripción en RVM de Servicio de Registro Civil)

4.1-**Postulantes con vehículos salientes que presten servicio Rural hasta máximo año 2010**, ordenados por mayor antigüedad del vehículo saliente (fecha de inscripción en RVM de Servicio de Registro Civil)

4.2-**Postulantes con vehículos salientes que presten servicio urbano hasta máximo año 2008**, ordenados por mayor antigüedad del vehículo saliente (fecha de inscripción en RVM de Servicio de Registro Civil)

5.-**Postulantes con vehículos entrantes eléctricos** (Unión Temporal de Postulantes).

**Máximo de dos renovaciones por postulante.**

En caso de empate de dos postulaciones admisibles, habiéndose aplicado todos los criterios descritos en este numeral, se seleccionará por orden cronológico según lo indique la fecha de postulación a esta etapa del Programa.

Se debe hacer presente que aquellas postulaciones admisibles que ingresen por el criterio 1 y 2, tendrán certificación directa, sin tener que esperar la publicación de resultados primera etapa para obtener el respectivo certificado de selección.

Además, todos los postulantes seleccionados, y por tanto que cuenten con el respectivo certificado de selección que los hace partícipes del proceso de postulación a la segunda etapa del Programa deberán adquirir el compromiso de continuar con el proceso de renovación. En el caso eventual que por diversas razones el postulante decida no continuar en el Programa, deberá renunciar a su certificación informándolo oficialmente por escrito a la SEREMITT al momento que tomen dicha decisión hasta 30 días antes que expire el certificado. En caso de que no informe dicha renuncia, se entenderá que continuará con el proceso de renovación en la presente convocatoria.

#### **f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la SEREMITT enviará, mediante oficio, al Gobierno Regional el listado de las postulaciones, y los antecedentes respectivos, que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 4 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 11 del Reglamento, señalados en las presentes bases de convocatoria, junto a las postulaciones aprobadas y debidamente visadas, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Para tal efecto, en la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones indicadas en el párrafo anterior, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos para esta primera etapa del Programa, en la presente convocatoria.



En un plazo no superior al **31 de mayo de 2024**, se dará a conocer en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2024), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas.

Los certificados de selección otorgados por el Gobierno Regional darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y los criterios de selección señalados en la letra e) del punto 4.2 de las presentes bases de convocatoria.

Para aquellas postulaciones aprobadas, se iniciará en las dependencias de la SEREMITT la entrega de los Certificados de Selección, según formato contenido en **Anexo N°3**, una vez que éstos se encuentren debidamente tramitados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien éste determine según mandato contenido en **Anexo N° 2**, y el monto del valor de compra, el que será determinado según lo señalado en la Resolución Exenta N° 318, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento

En las dependencias de la SEREMITT, se iniciará la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3) una vez que éstos se encuentren debidamente tramitados, para lo cual el postulante deberá presentar su cédula de identidad o una declaración jurada simple para que en su representación, un tercero retire el certificado de selección.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, además del certificado, se entregará el 50% del respectivo valor de compra, a quien corresponda según lo presentado en el Anexo N°6, Mandato UTP.

**g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados (aquellos que hayan sido certificados en la primera etapa del Programa) para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente, a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encontrarán publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) y en la página web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2024). El plazo para concretar este requisito es desde la fecha de emisión del certificado de selección hasta el plazo segunda etapa del Programa señalado en el punto 4.2 letra h) de las presentes bases de convocatoria. Al momento de cumplir con este requisito, el postulante deberá hacer entrega de una copia del certificado de selección al chatarrizador elegido, junto a todos los antecedentes que éste solicite para proceder con la recepción del vehículo saliente.

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El chatarrizador, si así lo estimase conveniente, previo a la recepción del vehículo y emisión del documento señalado en el párrafo precedente, podrá solicitar a la SEREMITT una inspección para verificar las condiciones en que se encuentra el vehículo saliente para determinar si se procede o no con su recepción, y por consiguiente, la continuidad o no de su postulación al Programa.



#### h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

En caso de que, un postulante seleccionado decida modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto, que aumente o baje el monto del subsidio, o que esté incluida en los criterios de priorización, **podrá hacerlo**, para lo cual deberá informarlo formalmente mediante carta dirigida a la SEREMITT, firmada por el postulante, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar si el cambio solicitado se ajusta a los requisitos que establece el Programa, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación. **De todas formas, dada la excepcionalidad de dicha circunstancia, estos casos serán analizados en la SEREMITT para determinar su continuidad o no en el Programa.** Se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiéndose hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. La vigencia de este nuevo certificado de selección descontará los días transcurridos desde la fecha de emisión del certificado de selección original y la fecha de recepción de la carta señalada, registrada en la Oficina de Partes de la SEREMITT. Esta carta deberá ser remitida al GORE en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde su recepción y revisión en la SEREMITT.

#### i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación en la SEREMITT **desde la fecha de emisión del respectivo certificado de Selección hasta el 30 de AGOSTO de 2024.**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, y ser partícipe del Programa en una siguiente convocatoria que eventualmente realice el Gobierno Regional, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección, en el caso que curse de manera exitosa la Primera Etapa.

Las postulaciones deberán ser entregadas en sobre cerrado de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs. a 12:30 hrs. en la Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso oficina N° 312, Edificios Públicos, La Serena.

Cada postulación a esta etapa del Programa, deberá ser presentada dentro de un SOBRE tamaño OFICIO cerrado rotulado con la información indicada en Anexo N° 11, en Oficina de Partes de la SEREMITT en el plazo establecido en el párrafo precedente.

#### j) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia de esta etapa del Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena, de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 12:30 hrs. No obstante, se establece que, para todo efecto legal, el responsable de todos los antecedentes que se adjuntan al Formulario N° 2 Primera Etapa de Postulación Convocatoria 2024 - Región de Coquimbo, en esta etapa del Programa, es el postulante.



## k) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación

En esta segunda etapa, profesionales de la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la SEREMITT, verificarán la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en esta segunda etapa del Programa, y para efectos de determinar su admisibilidad, procederán con la revisión de los requisitos y antecedentes requeridos, verificación de la veracidad de la documentación presentada, su vigencia cuando corresponda y plazos establecidos en las presentes bases de convocatoria para esta segunda etapa de postulación. Para este efecto, se entenderá por fecha de postulación primera etapa, a la fecha de recepción consignada en el sobre que contendrá el Formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2024 – Región de Coquimbo y antecedentes solicitados

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través de la SEREMITT, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación, las vías de respuesta serán a través de correo electrónico, a la oficina de partes (partescoq@mtt.gob.cl) de esta SEREMITT. En caso que sea necesario, según lo disponga la SEREMITT, podrá entregar mismos antecedentes enviados por correo electrónico en el plazo establecido, en formato original, en Oficina de Partes de la SEREMITT.

**Si el Formulario N°2 o N°1 de postulación no contiene un correo electrónico de contacto, se entenderá que dicho postulante desiste de subsanar posibles errores u omisiones en los términos señalados en el párrafo precedente. Los datos de contacto deben corresponder al postulante, y adicionalmente en caso que el postulante lo requiera, señalar datos de contacto de la Línea a la cual pertenece en los respectivos Formularios de Postulación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.**

## l) Resultado Segunda Etapa de Postulación y Entrega del Valor de Compra (Subsidio)

Una vez revisada la postulación (Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2024 Región de Coquimbo y antecedentes), en la SEREMITT se deberá proceder a su aprobación, si correspondiere, para luego remitirla vía oficio conductor al Gobierno Regional.

En la División de infraestructura y Transporte del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones enviadas, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos en las presentes bases para la Segunda Etapa de Postulación. Si la postulación obtiene la aprobación final, se realizarán los actos administrativos inherentes para efectos de la entrega del valor de compra.

A partir del **28 de junio de 2024**, o 10 días corridos posteriores a la primera postulación que obtenga la aprobación final, lo que ocurra primero, se comenzará a dar a conocer en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2024), los resultados asociados a la Segunda Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se



encuentren rechazadas. No obstante, el Gobierno Regional, hará publicaciones acumulativas, durante la vigencia de la Segunda Etapa, en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2024), de los resultados asociados a la Segunda Etapa del Programa.

#### **m) Del Pago del subsidio**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa, es decir, que hayan cursado exitosamente ambas etapas del Programa, o a un cesionario cuando corresponda, el valor de compra a que se refiere el punto 2.2 de esta Convocatoria, una vez que se haya completado el proceso administrativo que respalda la emisión del pago. La entrega del valor de compra al beneficiario se deberá realizar en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la presentación de los antecedentes segunda etapa, y se entregará en una (s) ceremonia(s), cuya(s) fecha(s) se dará(n) a conocer en su oportunidad, se efectuará vía transferencia electrónica o de lo contrario deberá retirarse en la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, ubicada en calle Prat N° 350, primer piso, La Serena, en conformidad con el protocolo que dicho Departamento establece para la entrega de documentos

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, junto con el pago del 50% restante, del respectivo valor de compra, se devolverá la garantía entregada por la correspondiente UTP.

#### **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante y los vehículos entrantes eléctricos:

- a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.
- b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.



d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá

materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

## **6. Renuncia al Subsidio**

En caso de que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



**RENUOVA  
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



Ministerio de  
Transportes y  
Telecomunicaciones

**Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación -  
Convocatoria 2024 REGIÓN DE COQUIMBO**

**Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses  
y Minibuses 2024**

Región

**COQUIMBO**

Fecha presentación

VºBº Seremitt

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibús)

Mes/Año 1ª  
Inscripción RNVM

Capacidad (Plazas)

Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

**Datos Vehículo Entrante**

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibús)

Indicar PPU sólo si ya compró el  
Vehículo Entrante

Capacidad (Plazas)

Acceso Universal  
(Marque con una X)

Estándar RED  
(Marque con una X)

Bus eléctrico (Marque con una X)

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social

RUT

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

**Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una**

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

**Datos Representante Legal (1)**

Nombre completo

RUT

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

**Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra**

SI/NO

Nombre del Tercero

RUT

**Firma del Postulante**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZJKHZJ-186>



**Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación  
– Convocatoria 2024 REGIÓN DE COQUIMBO**

**Postulación Programa Nacional de Renovación  
de Buses y Minibuses 2024**

<b>Región de COQUIMBO</b>		Fecha presentación	<input type="text"/>	V°B° Seremitt	<input type="text"/>
<b>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</b>					
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>		
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros Según RT	<input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado	<input type="text"/>
Fecha cancelación RNVM	<input type="text"/>	Fecha cancelación RNSTPP	<input type="text"/>	Fecha recepción Chatarrizador	<input type="text"/>
<b>Datos Vehículo Entrante</b>					
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>		
Mes/Año 1ª Inscripción	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado	<input type="text"/>
Acceso Universal (X)	<input type="checkbox"/>	Estándar RED (X)	<input type="checkbox"/>	Bus Eléctri	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa</b>					
Nombre Completo o Razón Social <input type="text"/>					
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección <input type="text"/>			Comuna	<input type="text"/>	
Teléfono	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>
<b>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona</b>					
Nombre de Fantasía Persona <input type="text"/>					
<b>Datos Representante Legal (1)</b>					
Nombre completo <input type="text"/>					
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>		
Dirección <input type="text"/>			Comuna	<input type="text"/>	
Teléfono	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>
<b>Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra</b>					
SI/NO	<input type="checkbox"/>	Nombre del Tercero	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>

\_\_\_\_\_  
**Firma del Postulante**



ANEXO N° 1

FORMATO DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL  
Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses  
Región de Coquimbo, año 2024

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.T:

\_\_\_\_\_ declaro haber analizado las **Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2024** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa, y por lo tanto, como postulante me hago responsable de los antecedentes que forman parte de mi postulación.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria al Programa.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO



ANEXO N° 2

FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA  
Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses  
Región de Coquimbo, año 2024

Yo, \_\_\_\_\_,

RUT: \_\_\_\_\_ por este acto otorga mandato especial al Gobierno Regional de Coquimbo para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado a mi postulación al **Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2024** a \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Este mandato notarial se presenta a la postulación correspondiente al reemplazo del vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_, de mi propiedad.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

1 En el caso que el receptor del beneficio por renovación sea una Empresa, indicar RUT de la Empresa



**ANEXO N°3**  
**CERTIFICADO DE SELECCIÓN N° XX / 2024**  
**Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses**  
**Región de Coquimbo, año 2024**

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, N° 142, de 2016, N° 86 de 2.020, y 100 de 2.022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2024, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

Se deja establecido que \_\_\_\_\_ ha postulado como vehículo saliente el \_\_\_\_\_ identificado en el párrafo precedente, del año \_\_\_\_\_, de capacidad \_\_\_\_\_ pasajeros, el cual será reemplazado por un \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Por consiguiente, el monto del valor de compra asociado a esta renovación es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos) y el pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la postulación en su Segunda Etapa, acorde con la información de este certificado, y al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

1 Considerando el mandato presentado en la postulación de \_\_\_\_\_, el pago del valor de compra indicado en el párrafo precedente será realizado a \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_.

El presente certificado tendrá una vigencia máxima hasta el **30 de agosto de 2024**, según lo señalado en el punto 4.2 i) de la Convocatoria, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ deberá formalizar la Segunda Etapa de postulación al Programa, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

En La Serena, a

1 Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha presentado el Anexo N° 2, correspondiente al mandato firmado ante notario, a través del cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del valor de compra a un tercero distinto al postulante.



## ANEXO N°4

### FORMATO MANDATO NOTARIAL PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2024

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Por el presente instrumento, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, propietario del vehículo cuya placa patente se indica en el presente mandato, representada por \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, otorgada ante el Notario Público de \_\_\_\_\_ confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite, cobre, perciba y otorgue recibo respecto del valor de compra del vehículo placa patente \_\_\_\_\_, que ingrese como vehículo entrante a la **Convocatoria 2024 Región de Coquimbo del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses**, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N° 5

FORMATO DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL PARA OPTAR AL INCENTIVO POR ACCESO  
UNIVERSAL

Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses  
Región de Coquimbo, año 2024

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por la presente, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante placa patente \_\_\_\_\_ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j) y 3.2.2 letra m) de las presentes bases de **Convocatoria 2024 Región de Coquimbo**, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA



## ANEXO N° 6

### MANDATO UTP

#### Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2024

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por el presente, (individualización de las personas o entidades propietarias de los vehículos), RUT N° \_\_\_\_\_ (indicar todos los rut), propietarias de los vehículos salientes cuyas placas patentes se indican a continuación:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

Representadas por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso de ser alguna persona jurídica), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (representante de la UTP), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos entrantes eléctricos que ingresen a la **Convocatoria 2024 Región de Coquimbo, del Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses**, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL GPS Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2024

Por la presente, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante presentado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2024, individualizado con la patente \_\_\_\_\_, año \_\_\_\_\_, VIN \_\_\_\_\_, cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA



## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En ....., a .... de ..... de 20....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante placa patente \_\_\_\_\_ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra k.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases de convocatoria **Región de Coquimbo 2024**, dando cumplimiento a lo señalado la Resolución Exenta N° 3149, de 2021, y la Resolución Exenta N° 4582, de 2021, y la Resolución Exenta N° 2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.

---

Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZJKHZJ-186>

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS DIÉSEL ESTÁNDAR RED O ELÉCTRICO ESTÁNDAR RED.

En ....., a .... de ..... de 20....

Por la presente, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, declara el compromiso a adquirir el vehículo entrante, para optar al incentivo por:

\_\_\_\_\_ Bus entrante diésel, estándar RED, nuevo.

\_\_\_\_\_ Bus entrante eléctrico, estándar RED, nuevo.

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

---

Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)



ANEXO Nº 10

FORMULARIO SOLICITUD PARA PAGO ELECTRÓNICO  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO

FECHA		

**Señores:**

*Jefe de División de Administración y Finanzas*

*C.c: Jefe Departamento de Finanzas*

*Gobierno Regional Región de Coquimbo*

*Arturo Prat 350, La Serena - Fono 2207220.*

*Presente*

De mi consideración:

Por intermedio de la presente autorizo al Gobierno Regional Región de Coquimbo para abonar electrónicamente los pagos que me correspondan recibir de dicha institución en la siguiente cuenta:

Identificación Beneficiario Programa

NOMBRE	RUT	FONO - CONTACTO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		
DIRECCIÓN (calle o avenida, número, departamento, piso, comuna, ciudad)		

Identificación de la Cuenta Bancaria

	Cuenta Corriente		
	Cuenta de Ahorro		
	Cuenta Vista - Chequeras Electrónicas		
	Cuenta RUT		
NOMBRE DEL BANCO	TIPO DE CUENTA. (seleccionar según corresponda marcando con una "X" )		Indicar NÚMERO DE CUENTA

Identificación del Representante Legal de la Empresa (solo para personas Jurídicas).

NOMBRE	RUT	FIRMA Y TIMBRE

FIRMA AUTORIZACIÓN DE BENEFICIARIO	
------------------------------------	--



**ANEXO N° 11  
ROTULADO SOBRES DE POSTULACIÓN**

**Para Primera Etapa de Postulación**

  	
Nombre Programa:	<b>Programa Renueva Tu Micro Convocatoria 2024 Región de Coquimbo</b>
Etapa a la cual postula:	<b>PRIMERA Etapa de Postulación</b>
Nombre del Postulante:	
Placa Patente del Vehículo Saliente:	Año Vehículo Saliente:
Tipo de Servicio (Urbano o Rural):	Línea a la cual pertenece:

**Para Segunda Etapa de Postulación**

  	
Nombre Programa:	<b>Programa Renueva Tu Micro Convocatoria 2024 Región de Coquimbo</b>
Etapa a la cual postula:	<b>SEGUNDA Etapa de Postulación</b>
Nombre del Postulante:	
Placa Patente del Vehículo Saliente:	Año Vehículo Saliente:
Placa Patente del Vehículo Entrante:	Año Vehículo Entrante:
Tipo de Servicio (Urbano o Rural):	Línea a la cual pertenece:

***anótese, publíquese y comuníquese***

